

54

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. NO 3 SEP 2020

Proceso No. 11001400305020170148700

Revisadas las liquidaciones del crédito elaborada por la parte actora y la de costas practicada por Secretaría, es de aclarar que la cuantificación del crédito se ratifica en la suma total de \$62.146.670,61, pero como resultado de la sumatoria del saldo de Capital por \$ 40.287.839,50 más los intereses moratorios en monto de \$21.858.831,11, estando así ajustadas a derecho, el Despacho les imparte su aprobación.

Notifíquese.

Dora Alejandra Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 21 de hoy NO 4 SEP 2020, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.